



AYUDA ASOCIADA PARA LAS EXPLOTACIONES DE OVINO Y CAPRINO QUE MANTUVIERON DERECHOS ESPECIALES EN 2014 Y NO DISPONEN DE HECTÁREAS ADMISIBLES PARA LA ACTIVACIÓN DE DERECHOS DE PAGO BÁSICO.

REVISIÓN DE LOS IMPORTES UNITARIOS DEFINITIVOS CAMPAÑA 2017.

Esta ayuda asociada voluntaria, desarrollada en virtud del artículo 52 del Reglamento (UE) N° 1307/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, está destinada a los ganaderos que cumplan los requisitos establecidos en la Sección 9ª del Capítulo II del Título IV del Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre

El objetivo de esta ayuda es la concesión de una ayuda a los titulares de explotaciones de ganado ovino y/o caprino que hayan mantenido derechos especiales en 2014, y no dispongan de hectáreas admisibles sobre las que activar derechos de pago básico. No podrán optar a esta ayuda los titulares de derechos especiales, que en 2014 también fuesen titulares de derechos normales y que hubiesen declarado en dicha campaña una superficie igual o mayor a 0,2 hectáreas, excepto que el hecho de no disponer de hectáreas admisibles sobre las que activar derechos de pago básico se deba a las ausencia de hectáreas admisibles determinadas en la declaración de la solicitud de ayudas del año 2013.

El pasado mes de mayo las comunidades autónomas enviaron a este Organismo los datos relativos a las solicitudes aceptadas para el pago y el número de animales con derecho a pago respecto a los dos sub-regímenes de ayuda, a partir de los cuales se calculó el importe unitario definitivo para el pago de esta ayuda.

No obstante, se ha podido constatar que, por diversas circunstancias, en algunas comunidades autónomas el número efectivo de animales pagados es inferior al inicialmente estimado.

En este sentido, teniendo en cuenta que el próximo 15 de octubre es la fecha final del periodo presupuestario para los pagos de la campaña 2017, ejercicio financiero 2018, y con el objetivo de asegurar el máximo aprovechamiento del límite presupuestario asignado para la ayuda, evitando así la pérdida de fondos, a partir de los nuevos datos remitidos por parte de las comunidades autónomas respecto a las solicitudes aceptadas y los animales con derecho al cobro de la ayuda, se ha procedido a fijar un nuevo importe unitario.

El importe unitario que se ha calculado tras realizar la revisión explicada anteriormente, es de **37,397561 €/animal**.



A continuación, se incluyen los datos comunicados por las diferentes comunidades autónomas, y que han servido de base para la realización del cálculo del importe unitario revisado.

AYUDA ASOCIADA OVCAP D.ESPECIALES Cª 2017		
Sección 9ª del Capítulo II del Título IV del Real Decreto 1075/2014		
CCAA	SOLICITUDES ACEPTADAS	ANIMALES DETERMINADOS
ANDALUCÍA	1.181	307.105
ARAGÓN	3	1.378
ASTURIAS	-	
I BALEARES	60	2.446
CANTABRIA	0	0
CASTILLA-LA MANCHA	298	210.253
CASTILLA Y LEÓN	120	51.800
CATALUÑA	49	16.783
EXTREMADURA	47	8.807
GALICIA	25	248
MADRID	9	4.725
MURCIA	205	136.504
NAVARRA	2	3.632
PAÍS VASCO	2	380
LA RIOJA	15	4.637
C. VALENCIANA	131	57.638
TOTAL	2.147	806.336
LIMITE PRESUPUESTARIO (€)		30.155.000
IMPORTE UNITARIO (€/animal)		37,397561

Madrid, 14 de septiembre de 2018